

Términos y condiciones

CAMPAÑA BANCO PICHINCHA | AHORRA Y GANA 2023 BANCO PICHINCHA

Este instrumento tiene como objetivo delimitar y aclarar las condiciones bajo las cuales se regirá la campaña **AHORRA DICIEMBRE**, la cual en este presente documento se referirá como CAMPAÑA, creando un acuerdo tácito y expreso entre el cliente – usuario (en adelante cliente) y BANCO PICHINCHA C.A. (En adelante EL BANCO), por el solo hecho de cumplir lo determinado en los presentes términos.

El presente instrumento ha sido elaborado y publicado a través de los medios que dispone EL BANCO, observando las formalidades determinadas en las normas legales vigentes dentro del territorio de la república de Ecuador, para su realización.

1. **NOMBRE DE CAMPAÑA:**

AHORRA DICIEMBRE

2. **OBJETIVO**

BANCO PICHINCHA C.A, invitará a clientes seleccionados a participar de la campaña de incremento o apertura de cuentas de Ahorro Flexible o Inversiones “AHORRA DICIEMBRE”

3. **ALCANCE DE LA CAMPAÑA**

3.1. CANALES

Esta campaña se realizará únicamente en los canales designados para su efecto: App, Banca Web, Agencias por medio del CRM a nivel nacional.

3.2. PARTICIPANTES

Pueden participar de la Campaña aquellas personas mayores de edad que hayan sido seleccionadas por el Banco y que hayan incrementado o aperturado una cuenta de Ahorro Flexible o de Inversiones y tengan su domicilio en la República del Ecuador (en adelante, los “Participantes”)

3.3. VIGENCIA

La presente Campaña estará vigente del 01 al 29 de diciembre de 2023 en adelante, el “Plazo de la campaña”.

3.4. LUGAR Y FECHA DE SORTEO

Una vez concluida la campaña se realizará el sorteo del premio detallado en el presente documento, se realizará el 04 de enero de 2024 y la notificación a los ganadores será el 06 de enero de 2024.

El Organizador el día correspondiente al sorteo según lo señalado en el párrafo anterior, procederá a la selección de los ganadores aleatoriamente de manera automática por el

sistema de Banco Pichincha C.A. La información del ganador será validada internamente por Banco Pichincha C.A. previo a la entrega del premio.

El sorteo se realizará en presencia de un representante de cada una de las siguientes áreas:

- Auditoría
- Legal
- Control Interno

Un representante de Campañas será quien levante el acta correspondiente, en la que deberá constar el número de cedula, nombre y descripción del premio de los ganadores.

El Organizador se reserva el derecho a cambiar la fecha del sorteo por motivos de fuerza mayor o por cualquier otra circunstancia por la cual se deba cambiar la fecha a criterio del Organizador, sin ningún tipo de responsabilidad al respecto por parte del Organizador.

3.5. LUGAR DE RETIRO DEL PREMIO

Los premios serán entregados presencialmente en el lugar, ciudad, día y hora que estipule el organizador, dentro del territorio nacional del Ecuador, para cuyo efecto, el Organizador no asumirá ningún costo de movilización, hospedaje, alimentación, traslado etc., de los ganadores al lugar de entrega del premio, ni tampoco asumirá ningún costo del traslado del premio al domicilio de los Ganadores.

El Organizador se reserva el derecho a cambiar la fecha de la entrega de los premios por motivos de fuerza mayor o por cualquier otra circunstancia por la cual se deba cambiar la fecha a criterio del Organizador, y sin ningún tipo de responsabilidad al respecto por parte del Organizador

3.6. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

En la presente campaña no podrán participar:

- Menores de dieciocho (18) años de edad
- Accionistas, directores y colaboradores de Banco Pichincha C.A

4. VALOR

La vinculación a la campaña no tiene ningún costo para los participantes.

5. MECÁNICA DEL SORTEO

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA

Participan de esta campaña aquellos clientes que consten dentro de las bases definidas por el “organizador” y recibirán una oportunidad de ganar:

- Por cada 100 dólares de incremento o apertura de una cuenta de Ahorro Flexible
- Por cada 500 dólares de incremento o apertura de una Inversión

Esto en comparación del saldo al 30 de noviembre de 2023 con el saldo a 29 diciembre de 2023.

Constarán en el sorteo de los siguientes premios:

- 1 iPhone 15
- 1 televisores innova de 42"
- 1 televisores innova de 42"

Después de un proceso de validación el cliente entra a la base del sorteo. En el caso de no cumplir con las reglas de validación, establecidos por gobierno de datos el cliente no será considerado en el concurso. Una vez realizada la actualización, se enviará en un plazo de 8 días (laborables) un SMS o Mail, haciendo conocer que el cliente ha entrado a la base del sorteo. Al ser un sorteo virtual, no se hará uso de cupones, siendo la única manera de ingresar al concurso el número de cedula o pasaporte. A partir de esto, y en la medida que reúnan los requisitos numerados en estas bases, los clientes participarán en la campaña. Los clientes que resulten ganadores, deberán presentar su cedula de ciudadanía o pasaporte como requisito indispensable para poder canjear su premio. El Organizador se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por los participantes y la autenticidad del documento del participante.

6. SOBRE EL PREMIO:

Los premios de la presente campaña consisten en:

- 1 iPhone 15
- 1 televisores innova de 42"
- 1 televisores innova de 42"

7. PROCEDIMIENTO DE SORTEO Y ADJUDICACIÓN DE PREMIO

Una vez concluido el período de vigencia de la presente campaña, en la fecha prevista para el efecto, se realizará el sorteo y consecuente adjudicación del premio a quienes resulten ganadores del mismo el orden de sorteo de los premios es el establecido en el numeral 6 de este documento. Para los fines consiguientes, se contará con la presencia de funcionarios autorizados de EL BANCO, quienes supervisarán y dejarán constancia de la celebración del sorteo del premio a través del acta respectiva.

De conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor en su parte pertinente, el BANCO dará a conocer los resultados por el medio que considere pertinente de acuerdo al objeto del reglamento.

7.1. DEL SORTEO:

El sorteo del premio se realizará a través de una base de oportunidades generadas por los participantes y que se registra en un archivo Excel. La elección del participante o participantes ganadores se realiza por medio de una fórmula de selección aleatoria, mismo que en forma autónoma (al azar) y aleatoria, seleccionará al ganador y suplentes, a partir de la mencionada base de datos.

La selección se realizará de la siguiente manera: Un (1) Ganador Principal, y un (1) ganador alternativo o suplentes seleccionados en orden secuencial.

Los ganadores alternos suplentes que fueran seleccionados, serán única y exclusivamente convocados en el mismo orden en que fueron elegidos por el sistema, para que sustituyan al Primer Ganador en caso de no ser localizado, o exista

impedimento acorde a los términos y condiciones del presente Instrumento, o simplemente no acepte el premio por cualquier razón.

Ante la eventualidad señalada en el numeral precedente, el primer ganador alternativo o suplente se hará acreedor al premio. En igual forma, si no es localizado, o exista impedimento acorde a los términos y condiciones del presente Instrumento, o simplemente no acepte el premio, el segundo ganador alternativo o suplente será el acreedor del premio.

En el caso de no haber participantes o que los ganadores principales o suplementes no acepten el premio o no sean ubicados en el tiempo establecido en el presente reglamento, se procederá con lo siguiente:

- Dar por desierto el sorteo o;
- Repetir al menos dos veces antes de darse por desierto.

7.2. ADJUDICACIÓN DEL PREMIO

La adjudicación del premio señalado en el presente Instrumento se realizará únicamente y exclusivamente al ganador o en su lugar a una persona designada por este mediante carta de autorización. Además, deberá observar lo siguiente:

Para efectos de la adjudicación deberá contar con sus documentos de identificación y en plena vigencia o validez.

Una vez verificado que las personas seleccionadas por el sistema, el BANCO tomará contacto de acuerdo a la información existente en la base de datos propia de la institución, hecho que no podrá superar un plazo de 15 (quince) días laborables contados desde el momento de realizado el sorteo.

El cliente que resulte seleccionado primer ganador y/o ganador alternativo o suplente, autoriza expresamente al BANCO, en virtud de ser partícipe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a: utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta promoción, por cualquier medio o forma, sea por medios físicos o inalámbricos, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo, y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la presente promoción, como es la adjudicación del premio, de los participantes y/o de su acompañante, vinculado con su participación en la presente campaña promocional, para ser exhibidas en los medios y en la forma que el BANCO estime conveniente, renunciando expresamente todos ellos a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie, inclusive por concepto de derechos de imagen.

8. DEL BANCO Y LOS PARTICIPANTES

8.1. EL BANCO

La responsabilidad del BANCO en esta promoción se limita a cumplir con su promesa expresada a través del presente Instrumento, por lo que la calidad del premio, no será imputable al Banco bajo ninguna circunstancia. El BANCO:

- Se responsabiliza exclusivamente por la entrega del premio detallado en líneas superiores, y en los términos y condiciones contenidos en el presente Instrumento.
- No asumirá responsabilidad alguna en caso de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses de los del Banco, sus clientes, o de los propios clientes.
- No constituye responsabilidad u obligación alguna el reconocer cualquier tipo de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente campaña promocional.
- No se responsabiliza por la calidad, cantidad, tipo, clase, precio, y en general cualquier condición de uso, respecto de los bienes y servicios que los clientes adquieran en los comercios establecimientos con presencia física o virtual. Es obligación de los clientes informarse responsablemente y denunciar a las Autoridades Competentes los abusos detectados con sujeción a la ley.
- No asume responsabilidad por omisión, falsedad, distorsión, ocultamiento, u otro similar.
- No asume responsabilidad de ningún gasto o costo incurrido por el cliente para participar, así como tampoco respecto al pago de multas o cargos por incumplimientos y/o sanciones impuestos por órganos de control o Autoridad Competente de conformidad con la Ley.
- De considerarlo apropiado, Banco Pichincha C.A. se reserva el derecho de suspender, prorrogar o modificar el presente reglamento, lo cual se pondrá en conocimiento de todos los participantes por los mismos medios en que se comunicó esta Promoción.
- No emite boletos, talonarios, papeletas, tickets electrónicos de sorteo o rifa, o cualquier otro documento físico o electrónico o similar, bien sea a través de comercios (establecimientos comerciales, canales de call center, correos electrónicos o cualquier otro medio). Tampoco realiza débitos o cargos sin que exista previo consentimiento expreso del cliente titular.
- No instruye en forma alguna a los comercios (establecimientos comerciales y sus dependientes) con presencia física o virtual, el condicionar la venta de bienes a la compra o adquisición de otro, o a la contratación de un servicio, salvo aquellos casos que por Ley Orgánica de Defensa al Consumidor o norma expresa que determine se deba cumplir con algún requisito.

8.2. PROHIBICIONES DE LOS PARTICIPANTES:

- Acceder a la campaña promocional de forma ilegal o ilegítima, sea por medio de engaño, de transacciones inusuales, ilícitas o cualquier otra forma inclusive tipificada en la normativa penal vigente aplicable.
- Negociar, ofertar o canjear, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa al público en general, incluso suplantando o refiriendo a personal, miembros de la administración y/o atribuyéndose el nombre y representación del BANCO, sin que exista autorización expresa.
- Imponer y solicitar el pago o reconocimiento de impuestos. El BANCO realizará las confirmaciones del caso, si ello fuera aplicable, de conformidad a las disposiciones legales emitidas por la Autoridad Competente.
- Actuar, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligando a cualquier persona, con violencia, intimidación, extorsión, tortura o amenazas, y sin importar el medio o el modo, a realizar u omitir un acto o negocio relacionado con la apertura de cuentas con ocasión de la presente campaña.

- Presentar documentación adulterada o falsificada para realizar apertura de cuentas en el BANCO y acceder a participar en la presente campaña, o incumplir con los requisitos previstos para el efecto.

El Banco suspenderá en forma inmediata la presente campaña promocional y/o sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse defraudaciones o cualquier acto que perjudique al Banco y/o a sus clientes.

Sin perjuicio de todo lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia de incumplimiento o inobservancia relacionado a estos particulares, el BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.

9. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

La participación en esta promoción implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todos los términos y condiciones establecidos en este Instrumento por el BANCO, los cuales son concordantes con la legislación vigente en el territorio de la República del Ecuador.

10. CANALES DE ATENCIÓN

En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede acceder a www.pichincha.com